



La Empresa de
Servicios Públicos que
SÍ... Marca la DIFERENCIA



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LA INVITACIÓN PRIVADA No. 001 de 2018

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LOS PARÁMETROS FÍSICOS, QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA POTABLE DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1575 DE 2007 Y LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, EN EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE QUE OPERA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"

En cumplimiento de lo establecido en el cronograma de la Invitación Privada No. 001 de 2018, nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por los posibles proponentes en el siguiente sentido:

PROPONENTE:

H2O ES VIDA S.A.S.- CAMILA ANDREA PARRA AYALA

OBSERVACIONES:

PRIMERA: OBSERVACION TECNICA: 2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Solicitamos a la entidad poner en consideración el cambio de la obligación: "14. Contar con la aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de análisis Físico, químico y Microbiológicos para el agua de consumo humano".

Consideración:

Teniendo en cuenta que la Resolución 1615 expedida el 15 de Mayo de 2015 por el Ministerio de Salud y Protección Social expone en su artículo 4: "la autorización concedida a los laboratorios relacionado en la presente Resolución, tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su publicación". Es decir, actualmente no existe ningún laboratorio autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de análisis físicos químicos y Microbiológicos para el consumo humano.

Por lo anterior solicitamos que este ítem quede de la siguiente manera: Contar con infraestructura Dotación Equipos y Elementos de Laboratorio Necesarios para realizar los análisis; personal competente en esta actividad; participar en el programa Inter laboratorio de control de calidad de agua potable PICCAP – que lidera el Instituto Nacional de Salud durante los últimos 3 años y tener implementado un sistema de gestión de calidad y acreditación por pruebas de ensayo ante entidades Nacional o Internacionales que otorgue dicho reconocimiento....."

RESPUESTA: Al respecto, se procede a efectuar la verificación de la resolución señalada por el posible oferente y después de estudiado y analizado los argumentos, se concluyó que es procedente la solicitud, y se procederá a efectuar la modificación mediante adenda.

SEGUNDA: OBSERVACION JURIDICA, dentro de las condiciones de la invitación, claramente se permite presentar propuesta mediante consorcio o unión temporal, sin embargo en el numeral 3.2.3 se exige que cada integrante del consorcio o unión temporal cumpla con la capacidad financiera de manera individual, esto va en contra de la finalidad de las asociaciones ya que estas buscan

Calle 11 No. 17 - 00 Chía (Cundinamarca)
Teléfono: 8630248
www.emserchia.gov.co
Código Postal 250001

Emserchia Esp



Certificado No. B3 2015001533 A
Certificado No. B3 2015001533 H





La Empresa de
Servicios Públicos que
Sí... Marca la DIFERENCIA.



ACUEDUCTO
ALCANTARILLADO
DE CHÍA

**Sí...
Marca la DIFERENCIA**

complementarse en las exigencias de la entidad para que en conjunto el consorcio o la unión temporal cumpla con los requisitos solicitados. Por consiguiente solicitamos a la entidad poner en consideración este numeral para que el cumplimiento de la capacidad sea complementario.

RESPUESTA: Al respecto, me permito informarle que la entidad accede a su solicitud y se procederá a modificar mediante adenda.

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de Enero de 2018.

JUAN PABLO RAMIREZ OTALVARO
Director Jurídico y de Contratación

HECTOR ALFONSO PEÑA TARAZONA
Director Administrativo y Financiero

NELSON AUGUSTO PLATA ARANGO
Director Técnico Operativo de Acueducto Alcantarillado y Aseo

